



**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**

PERMISO DE USO PRECARIO

PUENTE ALTO,

02 OCT 2015

EX. N° 1565 / "T" ,

VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Ordenanza N°19 sobre Ocupación y cierre de calles, pasajes y áreas verdes de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de Julio de 2015, ingresó ticket N°1567822, de la Sra. Elba Muñoz Cruz, quien solicitó autorización para el cierre de terreno ubicado al frente de su propiedad, localizada en pasaje 8 de Febrero N°0126, de población Maipo de esta Comuna.
2. Que, el contribuyente solicitó el cierre del terreno en comento, considerando que sus vecinos inmediatos cuentan con reja, y al no contar con cierre se genera un espacio que afecta directamente a la seguridad de su familia y entorno.
3. Que, a través de Memo N°335, del 06 de agosto de 2015, enviado a señor Administrador Municipal, la Dirección de Asesoría Jurídica, indica haber verificado que el permiso solicitado es para resguardo de su propiedad, y solicita instrucciones sobre autorizar el cierre de Bien Nacional de Uso Público a la requirente, el cual cuenta con V° B° para proceder

DECRETO:

OTÓRGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, a doña Elba Muñoz Cruz, R.U.T N°6.541.902-5, para el uso del terreno Bien Nacional de Uso Público ubicado frente a su propiedad de calle 8 de Febrero N°0126, que tiene una superficie de 21,00 metros cuadrados, y cuyos deslindes, particulares son los siguientes:

Norte	: 3,00 metros con B.N.U.P.
Sur	: 3,00 metros con B.N.U.P.
Oriente	: 7,00 metros con lote 38
Poniente	: 7,00 metros con pasaje 8 de Febrero B.N.U.P. por medio

El terreno deberá ser usado como área de protección de la propiedad que enfrenta, prohibiéndose cualquier tipo de construcción en este, sólo le será permitido cerrar el terreno con reja metálica que cuente con una transparencia de a lo menos un ochenta por ciento, altura total máxima de dos metros, y con un murete de no más de treinta centímetros por sobre el nivel del suelo natural.

Será de cargo del permisionario todos los gastos de conservación, mantención y buena administración del referido bien, se encontrará obligado a mantener el aseo y limpieza de todo el frente de su vivienda hasta el eje del pasaje y responderá de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse con ocasión o motivo del cierre del terreno cuyo permiso de uso se otorga, liberándose el Municipio de cualquier responsabilidad.

Asimismo el propietario de la vivienda que se beneficia con este permiso precario tendrá la **obligación en toda circunstancia, diurna o nocturna y en especial en situaciones de emergencia, el facilitar el acceso a las redes de servicios, que pasan o pudieren pasar por el espacio motivo de este compromiso**, por parte de funcionarios o empleados de los respectivos servicios públicos, como por ejemplo de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas de Cañería, Telefonía, Televisión por Cable y otros, para los efectos de medición, mantención y reemplazo, y demás actuaciones que los prestadores requieran practicar a dichas redes. La inobservancia de esta obligación podrá significar el término del permiso y la orden de demolición del cierre a entero costo del permisionario.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Asimismo, el presente permiso se extinguirá si el permisionario realiza actividad comercial en su vivienda, debiendo en este caso solicitar se le otorgue permiso de uso, conforme a lo indicado en la Ordenanza N°3, sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios, del 25 de noviembre de 2010.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL